

MO - 45408 - 2023 - RECALDE MAURO JAVIER C/ LUNA CINTIA PAMELA S/ DIVORCIO
POR PRESENTACION UNILATERAL

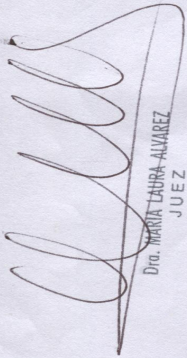


OFICIO LEY 22.172

Morón, 28 de octubre del 2025.-

AL SR. DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE MISIONES

(Delegacion: Colonia Delicia, El Dorado)


Dra. MARIA LAURA ALVAREZ
JUEZ

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: "RECALDE MAURO JAVIER C/ LUNA CINTIA PAMELA S/ DIVORCIO POR PRESENTACIÓN UNILATERAL" Expediente N° MO-45408-2023 en trámite por ante el Juzgado de Familia N° 6 Departamental, sito en la calle Alte. Brown y Colon S/N, 1er. piso, Sector F, Localidad y Partido de Morón (Edificio de Tribunales), a cargo de la Dra. Maria Laura Álvarez, Secretaria única, correo electrónico juzfam6-mo@jusbuenosaires.gov.ar; a fin de solicitarle se sirva a proceder a la inscripción marginal de la SENTENCIA DE DIVORCIO VINCULAR decretada en autos, en la partida de matrimonio de las partes MAURO JAVIER RECALDE (DNI DNI 32.042.939) Y LUNA CINTIA PAMELA (DNI 32.084.341), que fuere celebrado en Colonia Delicia, El Dorado, Provincia de Misiones, el día 19/12/2008, inscripto bajo el TOMO I Acta 17 de los libros del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Colonia Delicia, El Dorado, Provincia de Misiones, del mismo año.

A continuación se transcribe el auto que ordena el presente que en su parte pertinente dice: Moron, Pcia de Buenos Aires, 02 de septiembre de 2025.- "...En los términos de lo normado por el art. 21 bis de la ley 6716, librese la documentación de estilo en los términos de la Ley 22172 haciéndose saber que la parte que dio cumplimiento es Mauro Javier RECALDE, debiéndose transcribir este auto en los instrumentos a librarse.-" Fdo: Dra. Maria Laura Alvarez, Juez.-

SENTENCIA en su parte pertinente: Morón, 28 de Noviembre de 2024.- "En virtud de las circunstancias apuntadas y la normativa citada, RESUELVO:1)

MO: 45408 - 2023 - RECALDE MAURO JAVIER C/ LUNA CINTIA PAMELA S/ DIVORCIO
POR PRESENTACION UNILATERAL



MARIA LAURA ALVAREZ
JUEZ

Domicilio Electrónico: 27372426468@notificaciones.scba.gov.ar

Presentado por: GONZALEZ SILVINA MARICEL
(27372426468@notificaciones.scba.gov.ar)



229202833012112950

JUZGADO DE FAMILIA N° 6 - MORON
NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

MO - 45408 - 2023 - RECALDE MAURO JAVIER C/ LUNA CINTIA PAMELA S/ DIVORCIO
POR PRESENTACION UNILATERAL

Decretar el divorcio de los cónyuges MAURO JAVIER RECALDE y CINTIA PAMELA LUNA de conformidad con lo normado por el art. 437 del del Código Civil y Comercial.- 2) Declarar extinta la comunidad con efecto retroactivo al día 20/9/2024 (art. 480 del CCyC).-...5) Ordenar que en la oportunidad que corresponda se proceda a la inscripción de la presente sentencia en el Registro de las Personas pertinente, librándose al efecto la documentación de estilo.-...6) Hacer saber a la parte demandada CINTIA PAMELA LUNA que no podrá inscribir la presente sentencia a su nombre hasta tanto no se presente legalmente en autos y cumpla con las respectivas cargas fiscales." Fdo: Dra. Maria Laura Alvarez, Juez.

Como recaudo legal (art. 3 Ley 22.172) se consigna lo siguiente:

Tribunal oficiante: Juzgado de Familia N°6 con asiento en la ciudad de Moron, Provincia de Buenos Aires,, a cargo de la Dra. MARÍA LAURA ÁLVAREZ, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. MARINA LAURA BALIÑO.

Competencia: el Tribunal es competente para entender en las presentes actuaciones en razón de la materia y territorio.

Partes: Recalde Mauro Javier (Actora) y Luna Cintia Pamela (Demanda)

Monto del Juicio: INDETERMINADO.

Objeto: Divorcio Unilateral.

Autorización: Se encuentran autorizados para diligenciar el presente la Dra. la Dra. Gonzalez Silvina Maricel T° XVI F° 464 del C.A.M y/o quien la esta designe.

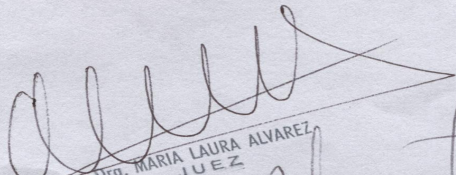
Se deja constancia que la sentencia referenciada en el presente se encuentra firme y consentida.-

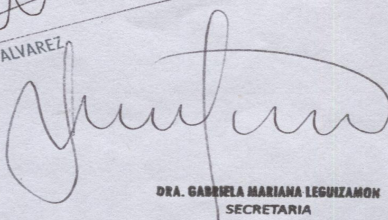
Saludo a Ud. muy Atte.-

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 2/10/2025 09:09:31

Firmado por: GONZALEZ Silvina Maricel (27372426468)


Dra. MARIA LAURA ALVAREZ
JUEZ


Dra. GABRIELA MARIANA LEGIZAMON
SECRETARIA

POSADAS, 12 de diciembre de 2025.-

**SR/A. SECRETARIO/A
JUZGADO DE FAMILIA N° 6
MORON – PROV. DE BUENOS AIRES
S / D**

Nota N° 2558 / 2025.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a vuestro **Oficio Ley 22172** de fecha 29 de octubre de 2025, librado en autos caratulados **“Expte. N° 45408/2023 RECALDE MAURO JAVIER C/ LUNA CINTIA PAMELA S/ DIVORCIO POR PRESENTACION UNILATERAL”**. A tal efecto, le informamos que para dar curso a vuestra manda, en necesario remitan a esta Dirección General Oficio Original en formato pdf con la firma digital del Sr. Juez o Sr. Secretario intervinientes en la causa y el correspondiente código QR o código de verificación, o bien en original con la debida firma ológrafa original de los mismos, con el correspondiente sello especial de legalización establecido en el Art. n° 7 de la Ley 22.172; todo ello en cumplimiento con lo establecido en el artículo 79 de la Ley 26413.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

CASTILLO
Viviana
Cristina Raquel

Firmado digitalmente
por CASTILLO Viviana
Cristina Raquel
Fecha: 2025.12.12
10:47:54 -03'00'

AAR